



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informándole que allegaron Despacho Comisorio diligenciado. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, cinco de diciembre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cinco de diciembre de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N°3432

Radicado No. 666824003002-2022-00701-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR
CUANTÍA

BANCOLOMBIA S.A. Vs ERICKA LORENA GRAJALES CARDONA

Mediante memorial allegado, la Inspección Tercera de Policía de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, allega el Despacho comisorio No. 13, librado por este Despacho el 11 de abril de 2023, del cual se correrá el traslado indicado en la ley para los efectos pertinentes.

Por lo anterior, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

RESUELVE

Agréguese el Despacho comisorio No. 13, librado por este Despacho el 11 de abril de 2023, procedente de la Inspección Tercera de Policía de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, del cual se corre traslado a la parte interesada por el término de cinco (5) días; para si es del caso, presenten nulidad alguna sobre la actuación del comisionado, conforme lo indica el artículo 40 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado No. 200
Del 06-12-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518b042d6caea93e2ffd856f49344d1036398da987603746c7bd6eefa755f18e**

Documento generado en 05/12/2023 11:41:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>